



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Cada año la localidad de Valle Azul celebra la conmemoración de la revolución de mayo, a través de la Fiesta de la Patria y la Familia, evento que es organizado por la Comisión de Fomento de la localidad.

Esta jornada patria y familiar, se lleva adelante desde el año 2016, con una importante grilla de espectáculos folklóricos, música, danza, exposiciones, baile y almuerzo popular. Se convoca a cientos de familias de la localidad y de localidades vecinas. Es un espacio que respeta y reafirma nuestras tradiciones, a fin de vivir un día de disfrute en un ambiente familiar con toda la comunidad.

Esta fiesta ha ganado notoriedad, en cada nueva edición ha incrementado la cantidad de personas que asisten a la misma. Quienes vienen de distintos puntos de nuestra provincia, convirtiéndose en un evento de gran relevancia local y regional.

Cuenta con una esmerada organización llevada adelante desde la Comisión de Fomento de Valle Azul, que con su esfuerzo sostenido logran año a año hacer posible este evento de relevante contenido social y cultural.

El programa de actividades inicia con un acto protocolar, y luego del baile del Pericón Nacional, comienza a desplegarse en el escenario la música folklórica de distintos grupos regionales que se hacen presente durante toda la jornada, y grupos de danzas folklóricas que de distintas localidades de la provincia participan en esta jornada.

El asado campero popular es distintivo de este evento, cientos de familias se congregan a disfrutar de un almuerzo, al aire libre en el predio Las Acacias, donde además se ofrecen distintas comidas típicas. La jornada termina después de las 18 horas con un gran baile familiar.

Sin dudas nuestro pueblo, merece que esta fiesta que lleva cinco ediciones, se convierta en fiesta provincial para jerarquizarla y resguardar su permanencia, objetivo de la presente iniciativa parlamentaria.

Teniendo en cuenta su crecimiento y el gran respaldo de los habitantes de la localidad de Valle Azul y zonas aledañas, siendo un acontecimiento cultural muy significativo.

Valle Azul, es una localidad ubicada sobre la margen sur del Río Negro, en el extremo este del Alto



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Valle. Cuenta con aproximadamente mil habitantes permanentes, la población se duplica durante la temporada de cosecha.

Esta comunidad posee una importante producción de manzanas, peras, duraznos, ciruelas, cerezas y uvas. También se produce cultivo anual de hortalizas tales como tomates, papas, cebollas, zapallos, melones y algunas hectáreas están destinadas a producir alfalfa y heno.

El día 5 de mayo del corriente año, ingreso a esta Legislatura, a fin de seguir el trámite parlamentario, una iniciativa de mi autoría que tiene por objeto declarar de interés comunitario, cultural y social la 5° Edición de la Fiesta de la Patria y la Familia, que se llevó a cabo el pasado día 25 de mayo del año en curso.

Es importante decir, que la realización de esta Fiesta, se vio interrumpida durante los años 2020 y 2021, debido a la declaración del Covid19, por lo que la última celebración fue la cuarta edición, llevada a cabo en el año 2019.

Es un encuentro social y comunal muy esperado y convocante, del que participan personas de todas las edades, que tiene como prioridad afianzar los lazos comunitarios y ser integrador de la comunidad toda.

Por ello;

Autoría: Marcela Alejandra Ávila y José Rivas.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Objeto. Se otorga carácter de Fiesta Provincial a la Fiesta de la Patria y la Familia, que se lleva a cabo en conmemoración al día 25 de mayo de cada año, en la localidad de Valle Azul, desde el año 2016.

Artículo 2°.- Sede Permanente. La Fiesta de la Patria y la Familia tiene como sede permanente la localidad de Valle Azul, Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- Cumplimiento. A los fines de dar cumplimiento a lo establecido por la ley T n° 3478, se elevan todos los antecedentes de la fiesta objeto de la presente ley, a la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro.

Artículo 4°.- Incorporación. Se incorpora Fiesta de la Patria y la Familia a la ley T n° 1048 de fiestas provinciales.

Artículo 5°.- De forma.